



**SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

OFICIO NUMERO SEDUOP/OS/259 /2019
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ANU-0041/2019

**MEDICINAS SULTANA, S.A. DE C.V.
C. JOSE ANTONIO ALEMAN AVIAL
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de licencia de anuncio, de fecha 14 de Marzo de dos mil diecinueve ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a 01 día del mes de Abril de 2019-dos mil diecinueve.

VISTO.- El expediente administrativo número ANU-0041/2019, formado con motivo del escrito de fecha 14 de Marzo de dos mil diecinueve por el C. José Antonio Alemán Ávila, Representante Legal de la persona moral denominada Medicinas Sultana, S. A. de C. V. por el cual solicita la licencia para la instalación de un anuncio tipo C, en el inmueble ubicado en Avenida Maravillas número 412, Fraccionamiento Bugambilias, en García, Nuevo León; por lo que, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la persona moral Medicinas Sultana, S. A. de C. V., solicita la licencia para un anuncio tipo C a ubicarse en Avenida Maravillas número 412, Fraccionamiento Bugambilias, en García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el anuncio motivo de la solicitud, es de tipo C a dos vistas con la leyenda Farmacias Similares, en medidas 6.00X 1.71 metros a dos vistas;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 10, fracción XXIV, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17 Fracción III, 23 Apartado A), Fracción I y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción del anuncio contenida en la solicitud de licencia, este se clasifican en anuncio tipo C), lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León; y

TERCERO.- Que conforme al contenido de la solicitud de licencia, el anuncio motivo de la misma cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 22, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, en tanto cumplen con las dimensiones, aspectos y ubicación adecuados, y cuentan además, con Seguro de Protección Múltiple Empresarial póliza número 3931900000056, en relación con el tema de anuncios.

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.



**SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

En esa razón se estima procedente la solicitud de licencia promovida por Medicinas Sultana, S. A. de C. V., para el inmueble ubicado en Avenida Maravillas número 412 Fraccionamiento Bugambilias, en García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de licencias promovida por Medicinas Sultana, S. A. de C. V., para el inmueble ubicado en Avenida Maravillas número 412 Fraccionamiento Bugambilias, en García Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a Medicinas Sultana, S. A. de C. V., la licencia para la instalación de un anuncio, tipo C, a dos vistas en medidas de 6.00X1.71 metros a dos vistas; para el inmueble señalado en el punto que antecede.

TERCERO.- La licencia que se conceden estarán en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, vencido el cual podrá gestionar su refrendo por lo menos quince días antes y treinta días después del plazo de vencimiento.

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago número 0001-00390340, de fecha veinticinco de Marzo de dos mil diecinueve, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. Ing. Cuauhtémoc Villarreal Cantú, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**C. ING. CUAUHTÉMOC VILLARREAL C.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

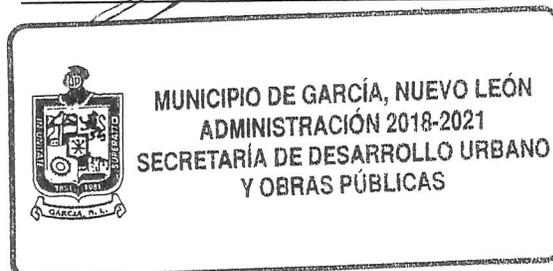
El presente acuerdo se notificó con una persona que dijo llamarse Fabian Alejandro Olvera Gomez en su carácter de _____ siendo las 7:38 del 5 día 5 del mes abril del año 2019.

NOTIFICADO

CVC/JFGM/IRY/*rol
c. c. p. Archivo

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.

NOTIFICADO





**SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

OFICIO NUMERO SEDUOP/OS/0264/2019
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUM. ANU-041/2019

**MEDICINAS SULTANA, S.A. DE C.V.
C. JOSE ANTONIO ALEMAN AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de licencia de anuncios de fecha 14 de Marzo de dos mil diecinueve, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a 01 día del mes de Abril de 2019-dos mil diecinueve.

VISTO.- El expediente administrativo número ANU-0041/2019, formado con motivo del escrito de fecha 14 de Marzo de dos mil diecinueve por el C. José Antonio Alemán Ávila en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada Medicinas Sultana S. A. de C. V. por el cual solicita la licencia para la instalación de tres anuncio tipo B, en el inmueble ubicado en Avenida Maravillas número 412 fraccionamiento Bugambilias en García, Nuevo León; por lo que, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la persona moral Medicinas Sultana S. A. de C. V. solicita a través de su Representante Legal, la licencia para tres anuncio tipo B a ubicarse en Avenida Maravillas número 412 fraccionamiento Bugambilias en García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que los anuncios motivo de la solicitud, son tipo B, adosados a una vista con la leyenda Farmacias Similares 75% de ahorro en medidas de 1.60X5.66, 2.66X1.60 y 11.95x1.60 metros a una vista; es por lo que, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 10, fracción XXIV, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17 Fracción III, 23 Apartado A), Fracción I y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 7, 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción de los anuncios contenida en la solicitud de licencia, estos se clasifican en anuncios tipo B), marquesina, de acuerdo con lo dispuesto por el artículos 19, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León; y

TERCERO.- Que conforme al contenido de la solicitud de licencia, los anuncios motivo de la misma cumplen con los requisitos a que se refiere el artículo 19, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, en tanto cumplen con las dimensiones, aspectos y ubicación adecuados.



**SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

En esa razón se estima procedente la solicitud de licencia promovida por Medicinas Sultana S. A. de C. V. por conducto de su representante legal, para el inmueble ubicado en Avenida Maravillas número 412 fraccionamiento Bugambilias en García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de licencia promovida por Medicinas Sultana, S. A. de C. V. por conducto de su Representante Legal, para el inmueble ubicado en Avenida Maravillas número 412 fraccionamiento Bugambilias en García Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a Medicinas Sultana S. A. de C. V. la licencia para la instalación de tres anuncio, tipo B, marquesina a una vista con la leyenda Farmacias Similares 75% de ahorro en medidas de 1.60X5.66, 2.66X1.60 y 11.95x1.60 metros a una vista, para el inmueble señalado en el punto que antecede.

TERCERO.- La licencia que se conceden estarán en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, vencido el cual podrá gestionar su refrendo por lo menos quince días antes y treinta días después del plazo de vencimiento.

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago número 0001-00390340, de fecha veinticinco de Marzo de dos mil diecinueve, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. Ing. Cuauhtémoc Villarreal Cantú, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**C. ING. CUAUHTÉMOC VILLARREAL CANTU
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

El presente acuerdo se notificó con una persona que dijo llamarse Fabian Alejandro Olvera Guada en su carácter de abril siendo las 1:36 del día 5 del mes abril del año 2019.

NOTIFICADO

Rosaura Olvera L

CVCJF@MIRY/rd
c. c. p. Archivo

NOTIFICADO

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.

